**Cápsula 18**

**Miércoles 8 de agosto**

**Título: ¿Qué plazo tiene el Tribunal para hacer este recuento de votos, este escrutinio y cómputo?**

**Pregunta:** ¿Qué plazo tiene el Tribunal para hacer este recuento de votos, este escrutinio y cómputo?

**Secretario General de Acuerdos Marco Antonio Zavala Arredondo:** En éste, en específico el que se ha dictado, se ha fijado una fecha en específico para la realización de las 134 diligencias de recuento que son el número de distritos que está involucrado en esta decisión o en este conjunto de decisiones; a partir del miércoles 8 de agosto, 9:00 de la mañana, iniciarán las diligencias de nuevo escrutinio y cómputo y la idea es que se darán de manera sucesiva ininterrumpida, hasta que se concluya con las casillas que son materia del recuento.

Estamos esperando que sea el propio miércoles, cuando finalicen estas diligencias para que nos hagan llegar las actas que se levanten con motivo de las diligencias y continuar con la labor de instrucción y resolución de los juicios de inconformidad.

**Pregunta:** ¿Y la Sala sesiona una vez que tenga ese recuento de votos?

**Secretario General de Acuerdos Marco Antonio Zavala Arredondo:** No, tendrá el recuento de votos y se estudiará y se estará trabajando ya pues para la siguiente fase de la sustanciación y resolución de los juicios de inconformidad relacionados con la elección de Presidente, que seguramente sea ya la propuesta de resolución definitiva, a estos más de 350 juicios que fueron promovidos, y en esas resoluciones finales ya habrá un pronunciamiento respecto de los resultados del recuento y de la incidencia que tienen esos resultados en la variación de los cómputos distritales que han sido impugnados.

Eso junto con las otras materias propias de los juicios que son las causales de nulidad de votación recibida en distintas casillas, bueno pues ya nos ofrecerá la confirmación o en su caso modificación de los cómputos distritales que han sido materia de impugnación.